



CÓDIGO DE CONDUCTA Y DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE

El Consejo de Educación espera que las escuelas del Distrito ayuden a los estudiantes a desarrollar conocimientos, habilidades y competencias individuales y a aprender patrones de comportamiento que les permitan ser miembros responsables y con aportaciones a la sociedad. De acuerdo con la ley aplicable, el Consejo adopta un código escrito de conducta y disciplina del estudiante, que consta de dos secciones: Derechos y responsabilidades de los estudiantes (todas las políticas con códigos JR) y Disciplina (todas las políticas con códigos JD).

Es intención del Consejo que el código de Conducta y Disciplina del Distrito Escolar establezca una cultura de aprendizaje que apoye y respete a todos los estudiantes y al personal, haga que los estudiantes y el personal se sientan seguros y aplique equitativamente las reglas de conducta. La implementación del Código de Conducta y Disciplina incluirá la generación de datos (incluidas medidas cuantitativas y cualitativas) que permitan el análisis de la implementación equitativa del código de disciplina. El Consejo espera que las escuelas del BVSD sean justas y equitativas al abordar la conducta de los estudiantes y al implementar medidas disciplinarias, en busca de asegurar que estos sistemas no operen de manera discriminatoria hacia ningún estudiante o grupo de estudiantes.

Todos los miembros de la comunidad del BVSD tienen un papel en la creación de una comunidad escolar positiva y segura, donde las relaciones se vean marcadas por la confianza y la conducta de los estudiantes se aborde con un enfoque en la prevención y la intervención.

Personal escolar. Todo el personal del distrito escolar es responsable de construir un entorno de aprendizaje productivo al abordar la conducta de los estudiantes de acuerdo con estas políticas y procedimientos. El Consejo de Educación y la administración respaldan a todo el personal que actúa en el marco de la política del Consejo.

Debido a la pérdida de instrucción y al aumento de la situación de riesgo de los estudiantes que son remitidos fuera de clase, suspendidos o expulsados, se ruega encarecidamente a los maestros que reduzcan y aborden el comportamiento en el aula siempre que sea posible. También es responsabilidad de un miembro del personal que presencie o reciba un informe sobre un comportamiento preocupante, violento o agresivo de un estudiante notificarlo al director del centro o a su designado lo antes posible.

Con el reconocimiento y la provisión apropiados para la participación de estudiantes y

maestros, los directores de las escuelas tienen la responsabilidad de mantener el orden y el decoro en sus instituciones. Cuando las condiciones lo justifiquen, debe entenderse que el superintendente, el director de la escuela u otro funcionario escolar autorizado deberá hacer cumplir las normas de conducta del Distrito Escolar necesarias para el orden en las escuelas..

Padres/tutores legales. legales. Se espera que los padres/tutores legales apoyen el aprendizaje de los estudiantes, cooperen con las autoridades escolares y participen en conferencias sobre el comportamiento de sus hijos. Los padres/tutores legales pueden ser considerados responsables por el mal comportamiento deliberado de sus hijos, si tal comportamiento provoca daños en la propiedad escolar.

Estudiantes. Mientras se encuentren en los terrenos de la escuela, en sus instalaciones o en actividades patrocinadas por la escuela, los estudiantes deberán cumplir las políticas y reglamentos del Distrito Escolar relativos a la conducta y disciplina de los estudiantes. La mala conducta del estudiante que tiene un nexo con la escuela, incluso si ocurre fuera del campus, puede traer aparejada una acción disciplinaria o de otra naturaleza. Los estudiantes deben informar de inmediato sobre comportamientos dudosos o situaciones potencialmente violentas a un administrador, consejero o maestro.

Al menos una vez al año, el Consejo revisará los datos sobre conducta y disciplina, incluidos los relativos a la intimidación o acoso escolar (conocido como bullying), y considerará si el Código de Conducta y Disciplina del Estudiante se debe revisar. El Consejo consultará con maestros, administradores y el Comité de Responsabilidad del Distrito (DAC), y permitirá la aportación de estudiantes, padres/tutores legales y otros miembros de la comunidad en el desarrollo y revisión del Código de Conducta y Disciplina del Estudiante.

El Código de Conducta y Disciplina se proporcionará a cada estudiante en formato electrónico al inscribirse en la escuela primaria, secundaria y preparatoria y en formato impreso si se solicita. El distrito deberá tomar medidas razonables para asegurarse de que cada estudiante esté familiarizado con el código. Se publicarán copias en el sitio web del Distrito Escolar. Cualquier cambio significativo en el código se dará a conocer a los estudiantes y a los miembros de la comunidad a través del sitio web y otras publicaciones adecuadas.

REFERENCIAS LEGALES:

C.R.S. § 22-11-302 (1)(f) (el comité de responsabilidad del distrito aportará consejos y observaciones al consejo con respecto a crear y hacer cumplir con el código de conducta y disciplina)

C.R.S. § 22-32-109.1 (2)(a) (el distrito escolar deberá tomar medidas razonables para asegurarse de que los alumnos estén familiarizados con el código de conducta y disciplina)

C.R.S. 22-32-109.1 (2)(a)(I)(A) (deber de adoptar políticas sobre conducta, seguridad y bienestar del estudiante)

REFERENCIAS CRUZADAS:

Todas las políticas de JD y JR, Código de Conducta y de Disciplina del Estudiante